



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, primero de junio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2016 00345 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito y requiere a la otra parte demandante para que presente la suya

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3, del C.G.P., SE APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la demandante acumulada, BANCOLOMBIA S.A. En consecuencia, las sumas dinerarias reclamadas por BANCOLOMBIA S.A. dentro del presente trámite, al 7 de febrero de 2020 (fecha de la liquidación), quedan como sigue:

Concepto	Valor
Capital	\$57.954.195
Intereses	\$59.958.485
Costas (fl. 95)	\$2.409.500
Total	\$120.322.180

Se requiere a la otra entidad demandante para que presente también su liquidación de crédito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. ___
Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___
_____ a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. P. ...', is written over a horizontal line.